

1
 2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " HORMI
 3 GONES Y PISOS HORMIPISOS C. LTDA"
 4 CAPITAL SOCIAL:
 5 \$ 1.000.000,00
 6
 7 ~~~~~
 8 CONSTITUCION: En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-
 9 zuay, República del Ecuador, a siete de Mayo
 10 de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, doctor
 11 Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de es-
 12 te cantón, comparecen: los señores Economista ESTEBAN
 13 CRESPO CORDERO, Ingeniero FERNANDO MOSCOSO ABAD y -
 14 DIEGO CRESPO CORDERO, casados, ecuatorianos, mayores
 15 de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta
 16 ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos
 17 los requisitos legales previos, manifiestan que ele-
 18 van a escritura pública el contenido de la siguien-
 19 te minuta: S e ñ o r N o t a r i o : En el protoco-
 20 lo a su cargo, sírvase incluir una escritura pública
 21 que contenga el contrato de constitución de una com-
 22 pañia de responsabilidad limitada, de conformidad -
 23 con las siguientes declaraciones de voluntad: P R I_
 24 M E R A : COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de
 25 la presente escritura pública, los señores economista
 26 Esteban Crespo Cordero, Ingeniero Fernando Moscoso A-
 27 bad y Diego Crespo Cordero. Los comparecientes son e-
 28 cuatorianos, casados, domiciliados en Cuenca. S E G U N

1 D A : CONSTITUCION: Los comparecientes, en la calidad

2 en la que lo hacen, declaran su voluntad de cons-

3 tituir una compañía de responsabilidad limitada que

4 bajo la denominación de "HORMIGONES Y PISOS HORMIPI-

5 SOS C. LTDA." se registrá por las leyes vigentes en

6 el Ecuador y por los estatutos que se indican a -

7 continuación. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HORMIGONES Y

8 PISOS HORMIPISOS C. LTDA. C A P I T U L O P R I _

9 M E R O : A r t i c u l o p r i m e r o : D E N O M I N A _

10 C I O N : La compañía se denomina HORMIGONES Y PISOS /

11 HORMIPISOS C. LTDA. A r t i c u l o S e g u n d o :

12 DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio en la ciu-

13 dad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda estable-

14 cer sucursales en otros lugares del Ecuador, sujetán-

15 dose para ello a lo dispuesto en la Ley de Compa-

16 ñías. A r t i c u l o t e r c e r o : P L A Z O D E D U _

17 RACION: La compañía tiene el plazo de duración de -

18 VEINTE AÑOS contados a partir de la fecha de ins-

19 cripción de la escritura de constitución en el re-

20 gistro mercantil. La compañía podrá aumentar o dis-

21 minuir su plazo de duración por resolución de la

22 junta general de socios y luego de cumplirse con las

23 formalidades legales. A r t i c u l o c u a r t o :

24 OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la

25 fabricación, comercialización y colocación de prefa-

26 bricados de hormigón, para cumplir con su objeto la

27 compañía podrá realizar cualquier acto o contrato re-

28 lacionados con su objeto social siempre que sean -

1 permitidos por la ley.- Artículo quina-
 2 to: - CAPITAL: El capital de la compañía es de
 3 UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones
 4 de un mil sucres cada una. La compañía podrá au-
 5 mentar o disminuir su capital social por resolución
 6 de la Junta general de socios siempre que cumpla
 7 con las formalidades legales pertinentes. Artí-
 8 culo Sexto: CERTIFICADO DE APORTACION: -
 9 La Compañía entregará a cada socio un certificado
 10 de aportación, en el que constará su carácter de
 11 no negociable y el número de las participaciones -
 12 que por su aporte le correspondan. Artículo
 13 Séptimo: TRANSMISION: La participación de ca-
 14 da socio es transmisible por herencia. Si los here-
 15 deros fueren varios, estarán representados en la com-
 16 pañia por la persona que designaren. Artícu-
 17 lo Octavo: TRANSFERENCIA: La participación
 18 de cada socio es transferible por acto entre vivos,
 19 en beneficio de otro u otros socios o de terceros,
 20 siempre que obtuviere el consentimiento unánime del
 21 capital social y cumpliera con las formalidades le-
 22 gales. Artículo Noveno: RESERVA LE-
 23 GAL: De las utilidades líquidas y realizadas de ca-
 24 da ejercicio económico, la compañía retendrá el cin-
 25 co por ciento para formar e incrementar la reser-
 26 va legal hasta que esta alcance cuando menos el -
 27 veinte por ciento del capital social. Artícu-
 28 lo Décimo: PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE

1 - CAPITAL: En todos los casos de aumento de capi-
2 tal, los socios tendrán derecho preferente a sus-
3 cribirlo en proporción a sus aportes sociales. --

4 - C A P I T U L O S E G U N D O : D I R E C C I O N Y A D _

5 M I N I S T R A C I O N : - A r t i c u l o D é c i m o -

6 p r i m e r o : La Compañía estará dirigida por la

7 - Junta General de socios y administrada por el Pre-

8 sidente y por el Gerente.- C A P I T U L O T E R _

9 C E R O : D E L A J U N T A G E N E R A L D E S O C I O S : A r -

10 t i c u l o D é c i m o S e g u n d o : J U N T A

11 - G E N E R A L : La Junta General de socios, formada por los

12 socios legalmente convocados y reunidos es el or-

13 ganó supremo de la compañía. A r t i c u l o

14 d é c i m o t e r c e r o : Q U O R U M P A R A L A J U N T A

15 G E N E R A L : Para que la Junta General de socios pueda

16 considerarse válidamente constituida para deliberar en

17 primera convocatoria requerirá que los concurrentes

18 a ella representen más de la mitad del capital so-

19 cial. En segunda convocatoria se reunirá con los

20 asistentes a la junta. A r t i c u l o d é c i m o

21 m o c u a r t o : F O R M A D E T O M A R R E S O L U C I O N E S : -

22 La resolución de la Junta General serán tomadas por

23 mayoría absoluta de los votos presentes en la Jun-

24 ta, sabiendo que, para efectos de votación, cada

25 - participación dará al socio el derecho a un voto.

26 - A r t i c u l o d e c i m o q u i n t o : J U N T A S

27 - O R D I N A R I A S Y E X T R A O R D I N A R I A S : Las Juntas Generales de

28 socios son Ordinarias o extraordinarias y se reunirán

1 en el domicilio de la compañía previa convocatoria
2 del Gerente. Artículo décimo sexto:
3 to: JUNTAS ORDINARIAS: Las Juntas Generales Ordina-
4 rias se reunirán por lo menos una vez al año den-
5 tro de los tres meses posteriores a la finalización
6 del ejercicio económico de la compañía. Artí-
7 culo décimo séptimo: JUNTAS EX-
8 TRAORDINARIAS: Las Juntas Extraordinarias de socios
9 se reunirán en cualquier época en que fueren convo-
10 cadas de conformidad con la Ley y los presentes Es-
11 tatutos. Artículo décimo octa-
12 vo: ORDEN DEL DIA: En las Juntas Generales de
13 socios, Ordinarias o Extraordinarias, solo podrá tra-
14 tarse los asuntos puntualizados en la convocatoria,
15 bajo pena de nulidad. Artículo diez
16 y nueve: CONVOCATORIA: Las Juntas Generales
17 de socios serán convocadas mediante comunicación es-
18 crita dirigida a cada socio cuando menos con ocho
19 días de anticipación al día fijado para la reunión.
20 En la convocatoria se hará constar los asuntos a
21 tratarse en la reunión, el lugar, día y hora de
22 la misma. Artículo Vigésimo: CON-
23 CURRENCIA A LAS JUNTAS: A las Juntas Generales con-
24 currirán los socios personalmente o por medio de un
25 representante, en cuyo caso la representación se con-
26 ferirá por escrito y con carácter especial para ca-
27 da Junta, a menos que el representante ostente po-
28 der general, legalmente conferido. Artículo

V i g e s i m o p r i m e r o : DERECHOS Y ATRIBU

1 CIONES. La Junta General tiene las siguientes atri-
2 -buciones: a.) Designar y remover al Presidente y al
3 Gerente, así como fijar sus remuneraciones; b.) A-
4 probar las cuentas y los balances que presenten los
5 administradores. c.) Resolver acerca de la forma del
6 reparto de utilidades; d.) Consentir en la cesión
7 de las partes sociales y en la admisión de nuevos
8 socios; e.) Resolver sobre el aumento o disminución
9 del capital social; f.) Resolver sobre el aumento o
10 disminución del plazo de duración; g.) Resolver so-
11 bre el gravámen o la enajenación de inmuebles pro-
12 pios de la compañía; h.) Autorizar al Gerente de la
13 compañía la suscripción de contratos que obliguen a
14 la misma, cuando estos pasen de diez millones de su-
15 cres, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
16 doce de la Ley de Compañías; y, i.) Las demás es-
17 tablecidas en la ley y en los presentes Estatutos.

18 A r t í c u l o v i g e s i m o s e g u n d o :

19 JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en
20 los artículos anteriores, las Juntas generales se en-
21 tenderán legalmente convocadas y podrán deliberar y
22 resolver sobre cualquier asunto en cualquier tiempo y
23 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, -
24 siempre que se encuentre presente la totalidad del
25 capital social y los asistentes acepten por unanimi-
26 dad la celebración de la Junta, en tal caso, todos
27 los presentes deben suscribir el acta, bajo sanción
28

1 de nulidad. CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE; Artículo Vigésimo tercero: ELECCION: La Junta General de socios elegirá a
 2 un Presidente, el mismo que ejercerá sus funciones por
 3 periodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente ree-
 4 legidos. Artículo Vigésimo cuarto:
 5 t o : DERECHOS Y ATRIBUCIONES: El Presidente tiene los
 6 siguientes derechos y atribuciones: a.- Subrogar al
 7 Gerente con todos sus derechos y atribuciones, en
 8 todos los casos de falta temporal o definitiva; b.
 9 Presidir las sesiones de Junta General; c.- Suscribir
 10 conjuntamente con el Gerente las Actas de las sesio-
 11 nes de Junta General. d.) Suscribir conjuntamente con
 12 el Gerente los certificados de aportación; e.- Cum-
 13 plir y hacer cumplir con las disposiciones legales y
 14 con estos estatutos; y, f.) Las demás establecidas
 15 en los presentes estatutos. CAPITULO QUINTO:
 16 Artículo Vigésimo Quinto:
 17 T O : / DESIGNACION: La Junta General de socios designa-
 18 rá un Gerente, quien ejercerá sus funciones por pe-
 19 riodos de dos años, pudiendo ser indefinidamente ree-
 20 legido. Artículo vigésimo sexto:
 21 t o : ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente, las
 22 siguientes: a.) Representar a la Compañía tanto judi-
 23 cial, como extrajudicialmente; b.) Hacer de Secreta-
 24 rio en las Juntas Generales; c.) Suscribir conjunta-
 25 mente con el Presidente las Actas de Juntas Genera-
 26 les; d.) Suscribir conjuntamente con el Presidente -
 27 los certificados de aportación; e.) Contratar al per-
 28

1 sonal que requiera la compañía y fijar sus remunera-
2 ciones; f.) Presentar a consideración de la Junta Or-
3 dinaria de socios los balances así como el informe
4 de su administración; g.) Cumplir y hacer cumplir la
5 ley, los presentes estatutos y las resoluciones vali-
6 damente tomadas por la Junta General; y, h.) Las de-
7 más establecidas en los presentes estatutos. C A P I _

8 T U L O V I G E S I M O S E X T O : D I S P O S I C I O N E S

9 G E N E R A L E S ; A r t i c u l o v i g e s i m o s e p -
10 t i m o : E J E R C I C I O E C O N O M I C O ; E l e j e r c i c i o e c o n ó m i c o

11 de la compañía termina el treinta y uno de diciembre

12 de cada año. A r t i c u l o v i g e s i m o o c -

13 t a v o : L I Q U I D A C I O N ; E n c a s o d e l i q u i d a c i ó n d e l a

14 compañía, actuará de liquidador la persona que a esa

15 fecha esté ejerciendo las funciones de Gerente de la

16 Compañía, sin perjuicio de que la Junta General de

17 Socios designe a otros. En la liquidación, la com-
18 pañia se sujetará a las disposiciones constantes en

19 la Ley de Compañías. T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S ; A)

20 Los comparecientes declaran que se encuentran inte-
21 gramente suscrito el capital social de la compañía y

22 pagado en el cincuenta por ciento mediante el apor-
23 te en efectivo que ha sido depositado en la Cuenta

24 de Integración de capital habiendo a nombre de la

25 Compañía en el Banco del Pacifico, según consta del

26 certificado que se adjunta para que se transcriba como

27 parte de este instrumento. B) Que el capital social ha

28 sido suscrito y pagado en el cincuenta por ciento en

1 - la siguiente forma: Economista Esteban Crespo C. suscri-
 2 be Cuatrocientos cincuenta mil sucres; Ingeniero Fernan-
 3 do Moscoso A., suscribe cuatrocientos cincuenta mil su-
 4 cres; y señor Diego Crespo C. suscribe cien mil sucres.
 5 El saldo será pagado en el plazo de un año. c.) Que
 6 autorizan al Economista Esteban Crespo C. para que rea-
 7 lice los trámites necesarios para conseguir la apro-
 8 bación e inscripción de esta escritura y para que
 9 convoque a la primera junta general de socios, la -
 10 misma que designará al Presidente y al Gerente. La -
 11 cuantía queda fijada. Ud. señor Notario, se servirá
 12 añadir las cláusulas de rigor para la plena validez
 13 de este instrumento. Atentamente. f.) Dr. Marcelo Chico
 14 Gazorla. Abogado. Matrícula cuatrocientos catorce del C.
 15 A. Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los -
 16 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constan-
 17 tes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus par-
 18 tes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada
 19 a escritura pública para que surta los fines legales
 20 consiguientes. DOCUMENTOS HABILITAN
 21 T E S : BANCO DEL PACIFICO. Cuenca, Abril veinte y cua-
 22 tro de mil novecientos ochenta y siete. C E R T I F I
 23 C A M O S : Que hemos recibido de:

ESTEBAN CRESPO CORDERO	\$ 225.000,00 ✓
FERNANDO MOSCOSO	225.000,00 ✓
DIEGO CRESPO CORDERO	50.000,00 ✓
TOTAL:	500.000,00 ✓

28 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital

1 que se ha abierto en este Banco a nombre de la com-
2 pañia en formación que se denominará: HORMIGONES Y
3 PISOS HOMIPISOS CIA. LTDA. El valor correspondiente a
4 este certificado será puesto en cuenta a la disposi-
5 ción de los administradores de la nueva compañía tan
6 pronto sea constituida, para lo cual deberán presen-
7 tar al Banco la respectiva documentación que compren-
8 de: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y
9 un certificado de la Superintendencia de Compañías in-
10 dicando que el trámite de constitución ha quedado de-
11 bidamente concluido. En caso de que no llegare a ha-
12 cerse la constitución de la compañía y desistieren de
13 ése propósito, las personas que han recibido este
14 certificado para que se les pueda devolver el valor
15 respectivo, deberán entregar al Banco el presente cer-
16 tificado original y la autorización otorgada al efec-
17 to por el Superintendente de Compañías. Muy atentamen-
18 te. f.) Pablo Carrión Corral. Firma autorizada. Este
19 certificado se adjunta a la matriz de esta escritu-
20 ra.- Los comparecientes me han presentado los certi-
21 ficados emitidos por la Jefatura de Recaudaciones del
22 Azuay, de los mismos que se desprende que los com-
23 parecientes no adeudan al Fisco por motivo alguno, cu-
24 yos números son: 225850 - 225851 - 225852.- Leida que
25 les fue la presente escritura, integramente a los
26 otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su
27 contenido, y firman con el suscrito Notario, -
28 todo en unidad de acto, de lo cual yo, el Nota-

1 rio, doy fe. f.) E. Crespo. CI. 010081211-4. f.) F. Mosco-
 2 so. CI. 010096452-7. f.) Diego Crespo C. CI. 010185964-3. f.)
 3 R. Vintimilla B. Notario número dos. Ent. Artículo Vigésimo
 4 quinto. Vale. /

5 Se otorgó ante mi, en fe de ello
 6 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la
 7 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

8 *R. Vintimilla B.*
 9 *Notario nr 2*



12 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta
 13 de esta copia he sentado razón de haber sido aprobada por
 14 la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
 15 número 87-3-2-1-117 de 14 de Mayo de 1987. Cuenca 18 de
 16 Mayo de 1987.

17 *R. Vintimilla B.*
 18 *Notario nr 2*



19 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 98 del REGISTRO -
 20 MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 87-3-2-1-117; de
 21 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
 22 ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,
 23 18 DE MAYO DE 1987.-

24 *R. suavis*
 25 Dr. Remigio Auquilla Lucero
 26 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

